



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Decreto

Número:

Referencia: EX-2021-03940451- -GDEBA-OPNYAMDCGP

VISTO el expediente EX-2021-03940451-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual se gestiona la designación de Gabriel Eduardo LAZO ALMIRÓN en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a Gabriel Eduardo LAZO ALMIRÓN en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Centro de Referencia La Matanza, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive;

Que, de acuerdo al destino asignado al postulante, procede liquidarle la bonificación prevista por el artículo 2° del Decreto N° 1351/71 y sus modificatorios, asignándole el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme lo dispone el Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98;

Que corresponde efectuar la pertinente transferencia del cargo dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la gestión encuadra en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto

Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subprograma 0, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 01, Ubicación Geográfica 999, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO: Unidad Ejecutora 203 - PRG 015, ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 03 - Personal Administrativo: Un (1) cargo.

CRÉDITO: Unidad Ejecutora 202 - PRG 016, ACT 002 - Agrupamiento Ocupacional 04 - Personal Técnico: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a Gabriel Eduardo LAZO ALMIRÓN (DNI N° 94.816.003 - Clase 1995) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico, para desempeñar tareas en el Centro de Referencia La Matanza, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, otorgándole la bonificación prevista por el artículo 2º del Decreto N° 1351/71 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión se imputará con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Unidad Ejecutora 202, PRG 016, SP 000, ACT 002, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 04, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.